TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN
RA-28/2019

RECURRENTE:
ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-260/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las dieciséis horas con diecinueve minutos del veintidós de febrero del año en curso, del oficio TEPJF-SGA-OA-291/2019, con el que remite la documentación relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-13/2019, en cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo de Sala de veinte de febrero emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral, 327, fracción I de la Ley Electoral, todas del Estado de Baja California, así como 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Alejandra María Ang Hernández**, por su propio derecho, en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de veintiocho de enero del año que transcurre, dictada dentro del procedimiento intraparidista CNHJ-BC-706/18 instaurado en su contra.

SEGUNDO.- Toda vez que la Sala Superior indica en el acuerdo de mérito que este Tribunal en plenitud de atribuciones determine el cauce que procede darle al medio de impugnación, y dado que se trata de una demanda promovida por una militante de un partido político nacional por presunta violación a sus derechos político electorales derivado de un asunto interno partidista, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 282, fracción II y 284 fracción IV de la Ley de referencia, **fórmese** el expediente respectivo con la documentación del SUP-JDC-13/2019 recibida, y **regístrese** como Recurso de Apelación bajo clave de identificación **RA-28/2019.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO.- Túrnese al Magistrado **Jaime Vargas Flores** como instructor y ponente del mismo, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada, y **glósese** el cuaderno de antecedentes CA-03/2019 formado con motivo de la notificación del Acuerdo de reencauzamiento respectivo.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS